



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Srta. Catalina Venegas Flores.

Los Lagos, 30 de marzo de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de suscribir convenio con una persona para realizar apoyo pedagógico, en escuela Ustaritz.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 518

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 26 de febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Catalina Fabiola Venegas Flores**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2015. Fondos Sep.



[Firma]
MARIA ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



[Firma]
SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



[Firma]
Bo CONTROL

SMR/MEM/ECM/PHM/gvq.
ecarrasco@daemloslagos.cl

DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado
- Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 26 de febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don Simón Mansilla Roa, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y doña **CATALINA FABIOLA VENEGAS FLORES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de Nacimiento [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Los Lagos, **Asistente de Párvulos**, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña **CATALINA FABIOLA VENEGAS FLORES, Asistente de Párvulos**, para realizar apoyo pedagógico y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por el profesor de la Escuela Ustaritz, desde las 07:30 a 10:30 y 13:00 a 16:00 Hrs.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Ustaritz a la Señorita **CATALINA FABIOLA VENEGAS FLORES**, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. La contratada debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Doña **CATALINA FABIOLA VENEGAS FLORES**, realizará su labor desde el 02 de marzo al 10 de julio de 2015. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

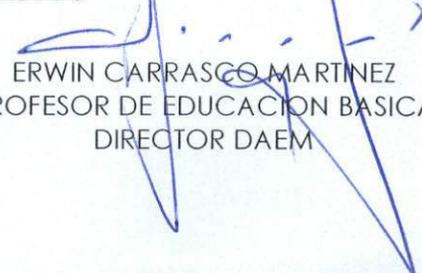
CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por el profesor de la escuela Ustaritz, Sr. Maximiliano Chico Fernández, el que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse a ésta a la evaluada

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña **CATALINA FABIOLA VENEGAS FLORES**, la suma de \$ 257.640 (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos) cada mes, los que serán cancelados contra prestación de boleta de honorarios, presentado por el director(a) de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **CATALINA FABIOLA VENEGAS FLORES** y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMON MANSILLA ROA.


CATALINA FABIOLA VENEGAS FLORES
ASISTENTE DE PARVULOS
RUT: N° [REDACTED]


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM